



Oficina de información y respuesta

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día dieciocho de Septiembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 31 de Agosto de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/740 en la cual se requería la siguiente información:

- A. Tasa de mortalidad infantil por 1,000 nacidos vivos (2000 al 2017), a nivel nacional.
- B. Incidencia de la tuberculosis, es decir, la relación entre el total de personas con tuberculosis y el total de la población, por 100,000 habitantes. (2015 al 2017), a nivel nacional.
- C. Tasa de muertes por suicidios o lesiones auto inflingidas respecto a la población, por 100,000 habitantes (2015 al 2017).
- D. Participación del gasto público en salud, como porcentaje del PIB, es decir, monto del gasto público destinado a los programas de salud, como porcentaje del PIB (2015 al 2017).

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital de San Bartolo, quienes enviaron respuesta a lo requerido.
- 4- Que en razón de haber solicitado la información a 2 Unidades administrativas diferentes, se resolvió ampliar el plazo de entrega en 5 días hábiles más.

5- Que de conformidad a lo solicitado en el literal d de su solicitud, se le remiten los link donde puede hacer su consulta, por esta dicha información disponible en la web, de conformidad a lo regulado para estos casos en el artículo 62 inciso segundo de la LAIP siendo este el siguiente: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/documents/memorias-de-labores> ahí elige el año a consultar y a partir de la página 30 en la memoria de labores 2015-2016 puede revisar lo solicitado.

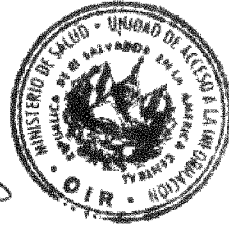
Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será remitida por medio del correo electrónico proporcionado por la solicitante para tal fin.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123